



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

Contratación y Compras

**Expte. 21/2024  
Gestiona 1697/2020**

**RESOLUCIÓN**

**ASUNTO.- Expediente 21/2024 GEST 1697/2020**, de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de Enajenación del bien inmueble denominado “Antigua Escuela de Cotoebro”, en Almuñécar.

**ADJUDICACIÓN A ANTONIO CASTILLO MONTES, DNI:23789493H.**

**ANTECEDENTES.-** Por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar se ha realizado el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas y Técnicas que regirán la contratación para la Enajenación del bien inmueble denominado “Antigua Escuela de Cotoebro” en Almuñécar.

**Primero.-** Es objeto del presente contrato regular las condiciones que han de regir la licitación para el otorgamiento del contrato de enajenación por este ayuntamiento del bien inmueble denominado “Antigua Escuela de Cotoebro” en Almuñécar, calificado como patrimonial.

El bien se encuentra inscrito en el Inventario municipal de bienes del Ayuntamiento al número 54 del epígrafe 1º A: “54.- ANTIGUA ESCUELA DE COTOBRO, y en el Registro de la Propiedad.

**Segundo.-** De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	<b>70123000 -Venta de bienes raíces</b>
-------------------------	---

**Tercero.-** Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del contrato.

Por los servicios técnicos municipales se ha elaborado tasación por importe de 41.483,91 euros, que se corresponde con el tipo de licitación de la enajenación.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
GRANADA**

**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**

**Tlf.: (958) 838601**

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

**Contratación y Compras**

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al precio tipo de licitación.

**Cuarto.-** Celebrada Mesa de Contratación con fecha 9 de abril de 2024, a la vista de la documentación aportada por los distintos licitadores, la calificación de la misma emitida por la Mesa resultó:

CIF: ANTONIO CASTILLO MONTES - 23789493H ----- **Admitida**  
CIF: GRACIA PRADOS PERTIÑEZ - 23760048J ----- **Admitida**  
CIF: JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO - 03901670L ----- **Admitida**  
CIF: LUCIANO FRANCISCO RUIZ BUSTOS - 23789837V ----- **Admitida**  
CIF: MARAVILLA PEREZ RODRIGUEZ - 74735715K ----- **Admitida**  
CIF: VIALES PROGRESO, S.L.- B19520121 ----- **Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B “Oferta Económica” de criterios de valoración objetivos de las licitadoras admitidas, siendo las ofertas recibidas y la lista de valoración con las puntuaciones las siguientes:

<b>ORDEN</b>	<b>LICITADORES</b>	<b>NIF / CIF</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
1	GRACIA PRADOS PERTIÑEZ	23760048J	80.050,00 €	100 puntos
2	ANTONIO CASTILLO MONTES	23789493H	55.251,50 €	69,02 puntos
3	JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO	03901670L	51.001,00 €	63,71 puntos
4	LUCIANO FRANCISCO RUIZ BUSTOS	23789837V	45.500,00 €	56,84 puntos
5	VIALES PROGRESO, S.L.	B19520121	45.010,00 €	56,23 puntos
6	MARAVILLA PEREZ RODRIGUEZ	74735715K	43.000,00 €	53,72 puntos





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

Contratación y Compras

**Quinto.-** A la vista de la valoración emitida, así como la Mesa de Contratación de fecha 09 de abril de 2024, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Enajenación del bien inmueble denominado "Antigua Escuela de Cotobro", en Almuñécar, Expte. 21/2024 (GEST 1697/2020), a GRACIA PRADOS PERTIÑEZ, con DNI: 23760048J, al ser la oferta más ventajosa, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

**OFERTA ECONÓMICA: OCHENTA MIL CINCUENTA EUROS (80.050,00 €).**

**Sexto.-** Con fecha 8 de mayo de 2024, tras haber recibido previamente la documentación prevista en el Pliego Administrativo solicitada a la licitadora, se procede a la adjudicación del contrato a través de PLACSP así como a la notificación de la misma. En fecha 17 de mayo de 2024, la adjudicataria GRACIA PRADOS PERTIÑEZ, con DNI: 23760048J presenta escrito mediante Registro de Entrada 2024-E-RC-4994, renunciando al contrato de Enajenación del bien inmueble denominado "Antigua Escuela de Cotobro", en Almuñécar, Expte. 21/2024 (GEST 1697/2020).

**Séptimo.-** El día 22 de mayo de 2024, se requiere documentación al licitador **ANTONIO CASTILLO MONTES, con DNI: 23789493H**, al ser la siguiente mejor oferta presentada y admitida, tras la renuncia al contrato de GRACIA PRADOS PERTIÑEZ, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

**OFERTA ECONÓMICA: CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (55.251,50 €).**

**Vista Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2024-2039, de fecha 20 de mayo de 2024, donde se requiere documentación a ANTONIO CASTILLO MONTES, con DNI: 23789493H, cumplido el trámite de aportación de documentación, encontrándose el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas y Técnicas, esta Alcaldía:**





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
GRANADA

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

Contratación y Compras

## RESUELVE.-

**Primero.-** Adjudicar a ANTONIO CASTILLO MONTES, con DNI: 23789493H, el contrato de Enajenación del bien inmueble denominado "Antigua Escuela de Cotobro", en Almuñécar, Expte. 21/2024 (GEST 1697/2020), al ser la siguiente mejor oferta presentada y admitida, tras la renuncia al contrato de GRACIA PRADOS PERTÍÑEZ, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

**OFERTA ECONÓMICA:** CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (55.251,50 €).

**Segundo.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días naturales y plataforma de contratación del sector público estatal.

**Tercero.-** El licitador que resulte adjudicatario efectuará el **pago del precio** derivado de este contrato, mediante **ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.**

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, exigiéndose las responsabilidades legales a las que hubiere lugar.

**El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.**

**Cuarto.-** El contrato se formalizará en papel, que será título suficiente para acceder a cualquier registro público; no obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Comunicar al adjudicatario que la **formalización** del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.** Una vez remitida la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación **enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para la firma del mismo.**

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se impondrá la penalización del 3% del presupuesto base de licitación sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía provisional, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
GRANADA**

**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**

**Tlf.: (958) 838601**

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

**Contratación y Compras**

En este caso el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente.

**Quinto.-** Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

*“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.*

Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario (vía Plataforma de Contratación del Sector Público), así como a los servicios técnicos y económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

En Almuñécar, a 3 de junio de 2024.

El Alcalde,

Fdo. al margen digitalmente.

